



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA

CONSEJO UNIVERSITARIO

**CONSEJO UNIVERSITARIO
RESOLUCIONES
Sesión N° 009/2004
Ordinaria**

Fecha: *Martes 09/03/2004*
Hora: *9:30 a.m.*
Lugar: *Salón de Sesiones de Consejos
Edificio Administrativo.*

ORDEN DEL DIA

1. Consideración de las Actas C.U 007/2004 y C.U 008/2004
2. Informe del Rector – Presidente
3. Nombramiento de la Comisión de Licitaciones.
4. Nombramiento de vocales principales y comisario principal con sus respectivos suplentes, para conformar el consejo directivo de IPPUNET
5. Consideración de aceptación de donaciones a la carrera de arquitectura.
6. Consideración del informe de gestión realizada ante la Procuraduría Agraria del Estado Táchira relativa al caso de la Hacienda Santa Rosa.
7. Consideración del informe definitivo de auditoria de oficina de enlace, año 2003.
8. Consideración de modificación del artículo 4 de las normas sobre Jubilaciones y Pensiones del Personal Administrativo UNET.
9. Puntos varios.

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira, en uso de la facultad que le confiere el Artículo 28 del Reglamento Interno de Funcionamiento del Consejo Universitario, **RESUELVE:**

1. Consideración de las Actas C.U 007/2004 y C.U 008/2004.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Cuerpo se declara en cuenta de las actas de las sesiones del Consejo Universitario N° 007/2004 y N° 008/2004; asimismo, acordó un término de quince días, a partir de esta fecha, para que los consejeros revisen y realicen las observaciones pertinentes; expirado el mismo, se considerarán aprobadas.

2. Informe del Rector – Presidente.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, se declaró en cuenta del informe presentado por el Rector en la presente sesión.

3. Nombramiento de la Comisión de Licitaciones.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, se aprobó diferir la consideración del punto.



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA

CONSEJO UNIVERSITARIO

4. Nombramiento de vocales principales y comisario principal con sus respectivos suplentes, para conformar el consejo directivo de IPPUNET.

El Consejo Universitario en uso de la facultad que le otorga el Artículo 10, Numeral 5 del Reglamento de la UNET, aprobó nombrar el Consejo Directivo del Instituto de Previsión Social de los profesores de la UNET (IPPUNET), quedando conformado de la siguiente manera:

Primer Vocal Principal	Prof. Edicson Perdomo
Segundo Vocal Principal	Prof. Antonio Ostos
Comisario Principal	Prof. Antonio Paredes
Primer Vocal Suplente	Prof. William Molina
Segundo Vocal Suplente	Prof. Rubén Omaña
Comisario Suplente	Prof. Marcelo Mora

5. Consideración de aceptación de donaciones a la carrera de arquitectura.

El Consejo Universitario en uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 15, del Reglamento de la UNET, aceptó las siguientes donaciones realizadas a la carrera de arquitectura por:

1. Ministerio de Educación Superior en el marco del proyecto "Fortalecimiento y Modernización de la Educación Tecnológica" consistente en equipos de computación relacionados en Nota de Entrega No. 001576 del 27 de octubre de 2003, grupo Hardwell Technologies C.A.
2. Profesores y alumnos del Departamento de Arquitectura consistente en 10 sillas tapizadas en semicuerdo negro, sin brazos, perfiles metálicos.

6. Consideración del informe de gestión realizada ante la Procuraduría Agraria del Estado Táchira relativa al caso de la Hacienda Santa Rosa.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, se aprobó autorizar al equipo rectoral para que realice las acciones conciliatorias, administrativas, legales y judiciales a que haya lugar en procura de la reivindicación de la propiedad y protección de la Unidad Académica Santa Rosa.

7. Consideración del informe definitivo de auditoria de oficina de enlace, año 2003.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, se aprobó diferir la consideración del punto.

8. Consideración de modificación del Artículo 4 de las Normas sobre Jubilaciones y Pensiones del Personal Administrativo UNET.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 11 del Reglamento de la UNET, Aprobó incluir en el Artículo 4 el siguiente párrafo:

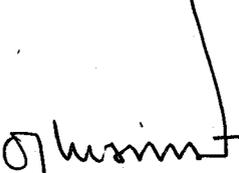
Parágrafo Único: La Universidad podrá contratar personal administrativo jubilado para la prestación de servicios de asesoría y profesor interino cuyas solicitudes estén debidamente justificadas por las unidades ejecutoras correspondientes.



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA

CONSEJO UNIVERSITARIO

9. Puntos varios.
Puntos informativos.


Dr. Oscar Ali Medina Hernández
Secretario




LCCD/cw